Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 23 de julio de 2026

La Institución Educativa Marceliana Saldarriaga requiere contratar la OBRA PUBLICA DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, REPARACION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, con el propósito de conservar y optimizar los espacios destinados a la prestación del servicio educativo, asegurando ambientes dignos, seguros, funcionales y acordes con las necesidades de los educandos y comunidad educativa. De esta manera, se favorece el desarrollo integral de los procesos académicos, pedagógicos, culturales e institucionales contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad en la educación y al fortalecimiento de las condiciones para el aprendizaje.
Asimismo, permitirá prevenir el deterioro de las instalaciones, mitigar riesgos asociados a la infraestructura y garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones adecuadas de habitabilidad y seguridad para estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. Lo anterior redunda en la protección del derecho fundamental a la educación, promoviendo la permanencia escolar, evitando posibles situaciones de desescolarización derivadas de condiciones locativas inadecuadas y fortaleciendo entornos escolares saludables que favorezcan la convivencia, la inclusión y el bienestar institucional.
En consecuencia, la contratación constituye una acción necesaria y pertinente para asegurar la adecuada prestación del servicio educativo, mejorar la calidad de los ambientes de aprendizaje y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales de la educación, mediante el fortalecimiento y conservación de la infraestructura física al servicio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que integran la comunidad educativa.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación Nº 01 del 23 de enero de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

MARGARITA MARIA ALVAREZ CARO
Rectora (E)